

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓn 2018
Para evaluar el Ejercicio Fiscal 2017

Con fundamento en los artículos 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 142, 144, 147 y 148 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua; 33, Apartado A, fracción II, cuarto párrafo y Apartado B, fracción II, incisos a) y b), 37, 38 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 56, 75, 76 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; 1º. Primer párrafo y, 29 Frac. 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; 1º, 3 y 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**Se emite el Programa Anual de Evaluación 2018, con el fin de informar sobre las evaluaciones que se llevaran a cabo; los Fondos y Programas Federales sujetos de evaluación; el tipo de evaluación aplicable; y las fechas de difusión de los resultados.**

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

La Coordinación de Planeación y Evaluación; la Dirección de Finanzas y Administración: y, el Regidor de Hacienda; en el ámbito de sus competencias llevarán a cabo la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, **así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora o ASM.**

A efecto de mejorar la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad de los programas de la Administración Pública Municipal, se efectuará la Evaluación del Ejercicio Fiscal 2017, de los siguientes Recursos:

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE EVALUACIÓN** | **FONDO O PROGRAMA** |
| Específica del Desempeño | Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal FISM-DF |
| Procesos | Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento Municipal, FORTAMUN-DF |
| Específica del Desempeño | Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG |

Lo anterior, considerando:

* Que el Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal FISM-DF cuenta con recursos equivalentes al 2.2228 por ciento de la Recaudación Federal Participable RFP, que deberán destinarse a la provisión de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura;
* Que el propósito fundamental del FISM-DF es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social;
* Que el Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN-DF se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.5623 por ciento de la RFP;
* Que los recursos del FORTAMUN se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes;
* Que el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, cuyo destino es cubrir aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública;
* Que los recursos del FISM-DF, FORTAMUN-DF y FORTASEG son administrados y ejercidos por el Municipio de Delicias, Chihuahua;
* Que mediante el Sistema de Formato Único establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 85 de la LFPRH, se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
* Que la evaluación del desempeño se realiza a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, en cumplimiento con el artículo 110 de la LFPRH; además del establecimiento del PAE (Programa Anual de Evaluación);
* Que se cuenta con el Acuerdo por el que se da a conocer a los 67 municipios del Estado de Chihuahua la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017 de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal FISM-DF; así como con el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del Susidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y el Municipio de Delicias (FORTASEG);
* Que el Municipio es auditado por la Auditoría Superior de la Federación ASF, y por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua;
* Que la ASF, dentro de la modalidad de Cumplimiento Financiero, desarrolla las Auditorías al Gasto Federalizado, donde se revisa el buen uso de los recursos y cumplimiento de metas y objetivos de los fondos transferidos a las entidades federativas y municipios;
* Que en cada informe de auditoría se encuentra, entre otros, el nombre de la institución u organismo o programa auditado, el tipo de auditoría realizada, las acciones y observaciones recomendadas por la ASF, el dictamen de la auditoría y distintos apéndices;
* Que se cuenta con el acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o FAIS, aplicables al FISE y al FISM-DF; y
* Que en el título sexto de los citados lineamientos se señala que las entidades y los municipios o DTDF deberán dar cumplimiento a lo especificado tanto en éstos como en la LCF; y que los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
1. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**
	1. **Evaluación del Desempeño de FISM-DF y del FORTASEG**

**2.1.1 Objetivo General**

Evaluar el desempeño del FISM-DF y FORTASEG en su ejercicio fiscal 2017, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la gestión en la producción y entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

* + 1. **Objetivos Específicos**
* Verificar el cumplimiento de las acciones mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas.
* Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
* Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Fondo.
* Realizar un análisis que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
* Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
* Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

**2.1.3 Temas de la Evaluación**

La Evaluación del Desempeño está enmarcada en los Términos de Referencia (Anexos), cuya información y datos se organiza a través de preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, que son:

Tema I. Características. Contiene un resumen enfocado a las características del Fondo o Programa, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y federales.

Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al Fondo o Programa en cuanto a lineamientos de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.

Tema III. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.

* 1. **Evaluación de Procesos del FORTAMUN-DF**

**2.2.1 Objetivo General**

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del FORTAMUN-DF en el Municipio, que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Fondo y, con ello, identificar los procesos administrativos, organizacionales e informativos que permitan la instrumentación de mejoras.

* + 1. **Objetivos Específicos**
* Describir la gestión operativa del FORTAMUN-DF mediante sus procesos.
* Identificar y valorar si los procesos administrativos, organizacionales e informativos son eficaces y eficientes.
* Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del FORTAMUN-DF.
* Identificar y describir fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del Fondo.
* Identificar y describir debilidades administrativas, organizacionales e informativas que obstaculizan la gestión del FORTAMUN-DF y emitir recomendaciones pertinentes.
* Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
* Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
1. **CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

Las Evaluaciones del FISM-DF, FORTAMUN-DF y FORTASEG serán realizadas durante los meses de marzo, abril y mayo, y serán publicadas en el portal de Transparencia Fiscal del Municipio de Delicias, Chih., a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación, de acuerdo con Plan de Comunicación.

1. **PLAN DE COMUNICACIÓN**

El plan de comunicación es la herramienta a través de la cual se puede apreciar de una mejor manera el alcance de resultados, con el fin de mejorar los programas y acciones municipales que se realizan con recursos del FISM-DF, del FORTAMUN-DF y del FORTASEG.

La información a comunicar será transmitida a los usuarios potenciales adecuados, es decir, a quienes toman las decisiones de mejora de los programas, acciones y políticas públicas, considerando los siguientes criterios:

* La Coordinación de Planeación y Evaluación tomará como base el documento informativo emitido por la instancia que realizó la evaluación.
* Los informes Finales así como los formatos de difusión de las evaluaciones, en cumplimiento a los lineamientos del CONAC, serán publicados en tiempo y forma en el portal de transparencia e información pública del Municipio de Delicias[[1]](#footnote-1).
* Las características específicas y de carácter obligatorio del Reporte Final o documento informativo de las evaluaciones externas, será realizado por la instancia evaluadora de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia (ANEXOS I, 2 y 3).
1. **PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**

Los documentos que integran los resultados de las evaluaciones, contendrán las recomendaciones y sugerencias a los actores involucrados en el proceso de Mejora de la Gestión de los programas, proyectos y acciones que se operan y ejecutan con recursos del FISM-DF, FORTAMUN DF y del FORTASEG.

Las recomendaciones y sugerencias se incorporarán en un Programa de Mejora de la Gestión, el cual será elaborado y difundido a través de las páginas de internet, por parte de los entes públicos responsables de la ejecución de los Fondos y Programa evaluados, como parte del Plan de Mejora de la Gestión Municipal.

A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas entre los Entes Públicos responsables de la ejecución de los Fondos y Programa evaluados, se establecen compromisos particulares de mejora de la gestión.

**Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Se llevará a cabo un proceso en el que se discutirán los hallazgos y los resultados de las evaluaciones, en términos del último párrafo del apartado anterior, con el fin de obtener el conjunto final de recomendaciones que será sujeto a revisión y seguimiento posterior.

A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas, se completará el Plan de Mejora de la Gestión Municipal, en donde, además, se firmarán los compromisos de mejora particulares con los Entes Públicos responsables de la ejecución de los Fondos evaluados.

Las dependencias o Entes Públicos deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los Fondos y Programa, elaborando los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Dirección de Finanzas y Administración, la Coordinación de Planeación y Evaluación, y el Regidor de Hacienda, en términos del Plan de Mejora de la Gestión Municipal.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada como parte del proceso gradual y progresivo para la implementación del Presupuesto con base en Resultados.

|  |  |
| --- | --- |
| **RÚBRICA****LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ****PRESIDENTE MUNICIPAL** | **RÚBRICA****LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA****SECRETARIO MUNICIPAL** |
| **RÚBRICA****C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ****DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION** | **RÚBRICA****LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO****COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN** |
| **RÚBRICA****Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES****REGIDORA DE HACIENDA** |

1. http://municipiodelicias.com/historico-informacion-publica/planeacion/evaluacion-de-fondos-federales-2017.html [↑](#footnote-ref-1)